

DECRETO 1905 DE 2015 (Noviembre 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la

estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

- D) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante oficio 201500590974, solicitó realizar un traslado presupuestal, con el fin de cumplir con algunas metas y programas en la presente vigencia y luego de realizar un análisis del contexto y sabiendo la importancia de respetar y acatar las normas de contratación necesita realizar un ajuste al interior de varios proyectos.
- E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500611215, recibido el 27 de Noviembre de 2015.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA							
Divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial							
110000115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120170		512.391	
Divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial							
110090115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120170		28.870.331	
Adecuación y mantenimiento de los centros culturales							
110070115	61300000	23450113	16002.54503.0099	120186		47.878.549	
Dotación equipamientos y centros culturales nuevos y existentes							

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110070115	61300000	23450211	16002.54507.0099	120187	96.883.135	
Convocatorias publicas para la democratización de la cultura						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189	120.000.000	
Convocatorias publicas para la democratización de la cultura						
110090115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189	148.296.186	
Convocatorias publicas para la democratización de la cultura						
110000115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189	9.571.014	
Parque Biblioteca San Antonio de Prado						
110007511	61300000	23450111	16002.54501.0080	120299	19.658.033	
Museo casa de la memoria						
110070115	61300000	23450211	16002.54507.0099	120391	717	
Parque Biblioteca 12 de octubre						
110000115	61300000	23450111	16002.54501.0006	120300	54.560	
Jornada Escolar Complementaria						
110070113	61300000	23450310	16002.54534.0099	120302	3	
Voluntariado y construcción de ciudadanía						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120183	1	
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)						
110090114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171	1	
Ciudad cultural para la vida, movilidad, y la convivencia						
110000115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120182		10.137.965
Ciudad cultural para la vida, movilidad, y la convivencia						
110007511	61300000	23450310	16002.54511.0099	120182		19.658.033
Ciudad cultural para la vida, movilidad, y la convivencia						
110070113	61300000	23450310	16002.54511.0099	120182		3
Ciudad cultural para la vida, movilidad, y la convivencia						
110070115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120182		16.203.999
Fomento de identidad de ciudad						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181		100.000.000
Cultura ciudadana en equidad						
110070115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		110.000.000
Programa de formación de públicos						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188		38.558.403
Programa de formación de públicos						
110090114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188		1
Programa de formación de públicos						
110090115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188		177.166.517
TOTAL					471.724.921	471.724.921

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación